



APRUEBA CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS QUE INDICA.

Chillán Viejo, 23 JUL. 2012

DECRETO N° 4541

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008, 2.040 del 10.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra, delega y actualiza atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el D. A. N° 2600, del 29.12.2011, que aprueba el presupuesto municipal 2012.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2522 de fecha 13 de Abril de 2012, que aprueba el convenio de transferencia de recursos entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

2.- La necesidad de contar con personal Profesional Y apoyo administrativo para la atención los usuarios la Oficina de Intermediación Laboral, Programa de Inversión en la Comunidad y programa de Fortalecimiento OMIL, Línea Chile Solidario.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** los contratos de prestaciones de servicios de los siguientes personas, doña Ruth Cea Rosales, C.I. N° 14.365.007-3, Profesional de Apoyo, doña Kenia Hernández Erics, C.I. N° 10.747.243-6, Apoyo Administrativo.

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero de los contratos de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** el gasto del contrato al ítem presupuestario 214.05.18, "Administración de Fondos Programa Fortalecimiento OMIL 2012"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/PAB/GGB/PAQ/MNH/ALS/RRA/rcr

DISTRIBUCIÓN: Administrador Municipal, Secretaría Municipal, Control, Administración y Finanzas, Dideco, OMIL, Of. de Partes.



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 03 de Julio de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 8.048.464-k, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Kenia Hernández Erices, Rut: N° 10.747.243-6, domiciliada en calle Erasmo Escala N° 521, Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Kenia Hernández Erices, se compromete y obliga a desempeñar las labores de Apoyo Administrativo del Programa Fortalecimiento OMIL, en la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director de Desarrollo de Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 03 de Julio de 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Julio de 2012.

TERCERO: La Municipalidad pagará a Doña Kenia Hernández Erices, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma de \$ 222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), incluido impuesto, que se distribuirán de la siguiente forma.

- a) El mes de Julio se le pagará la suma de \$ 222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), incluido impuesto, en cuanto se haga efectivo el depósito del Programa Fortalecimiento OMIL Folg 2012.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a las Municipalidades por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Kenia Hernández Erices no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: El prestador de servicio deja claramente establecido, que no se acogerá en el presente año, a lo establecido en la Ley N° 20.555 de 2008, sobre la reforma Previsional, que a contar del año 2012 comenzarán a realizar cotizaciones para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

SEXTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de la prestadora de servicios, así como en caso que ella no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente contrato se firma, en cinco ejemplares igualmente auténticos quedando cuatro copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

KENIA HERNANDEZ ERICES
C.I. 10.747.243-6



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 03 de Julio de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 8.048.464-k, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Ruth Maria Cea Rosales, Rut: N° 14.365.007-3, domiciliada en calle Barboza 107, Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Ruth Cea Rosales, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Profesional de Apoyo del Programa Fortalecimiento OMIL 2012", en la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director de Desarrollo de Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 03 de Julio de 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Julio de 2012.

TERCERO: La Municipalidad pagará a Doña Ruth Cea Rosales, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma de \$ 333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), incluido impuesto, que se distribuirán de la siguiente forma.

- a) En el mes de Julio se le pagará la suma de \$ 333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), incluido impuesto, en cuanto se haga efectivo el depósito del Programa Fortalecimiento OMIL – Folg 2012.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a las Municipalidades por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Ruth Cea Rosales no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: El prestador de servicio deja claramente establecido, que no se acogerá en el presente año, a lo establecido en la Ley N° 20.555 de 2008, sobre la reforma Previsional, que a contar del año 2012 comenzarán a realizar cotizaciones para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

SEXTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de la prestadora de servicios, así como en caso que ella no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente contrato se firma, en cinco ejemplares igualmente auténticos quedando cuatro copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

RUTH CEA ROSALES
C.I. 14.365.007-3